



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 16

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO.: 4.217

EXPEDIENTE N°: 12345/2026

**AUTOS: “UNIÓN DEL PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES
PRIVADOS c/ ESTADO NACIONAL s/ ACCIÓN DE AMPARO”**

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Por recibido.

Téngase al Sr. Jorge A. Sansat por presentado en representación de la Unión Personal de Aeronavegación de Entes Privados, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal electrónico.

La entidad peticionaria interpone acción de amparo contra el Estado Nacional a fin de obtener la declaración de nulidad e invalidez constitucional de los arts. 101, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de la ley 27.802 que, según considera, afectan los derechos colectivos de que goza en su condición de asociación sindical de primer grado con personería gremial y de los trabajadores que representa.

Mediante presentación del día de la fecha, solicitó la acumulación de las presentes actuaciones al expediente CNT 10308/2026, caratulado "Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional s/ Acción declarativa", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 63, donde la Confederación a la que se encuentra afiliada también cuestiona la validez constitucional de las mismas normas.

El magistrado interviniente ha dispuesto la inscripción de la causa en el Registro Público de Procesos Colectivos establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 12/2016, lo que ya se encuentra cumplido.

El articulado puesto en tela de juicio en ambas causas es prácticamente idéntico, el expediente CNT 10308/2026 del Juzgado del Trabajo N° 63



ha sido promovido con anterioridad al presente y evidencia una íntima conexidad en cuanto a su objeto, por lo que la presente causa se encuentra comprendida en el alcance de aquella.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:** Inhibirme de entender en las presentes actuaciones y remitirlas al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 63 para su acumulación al proceso colectivo CNT 10308/2026, caratulado "Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional s/ Acción declarativa".

Cópiese, regístrese y oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En igual fecha libré una notificación electrónica. Conste.

Diego L. Bassi
Secretario

